



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 OCT 2004

VISTO: El Expediente N° 211/04 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado:
"S/IRREGULARIDADES REPARACIÓN VEHÍCULO OFICIAL D.P.V."; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota N° 143/04 de la Dirección Provincial de Vialidad mediante la cual se remite el Expediente D.P.V. N° 35/04, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE UNIDAD CA 06".

Que en consecuencia este Organismo de Control ha iniciado la correspondiente investigación, encomendando la tarea al Auditor Fiscal de la Delegación del Tribunal de Cuentas en Río Grande.

Que habiendo analizado las actuaciones por el Auditor Fiscal interviniente se emite Informe N° 342/04, mediante el mismo da cuenta de presuntas irregularidades, por parte del ex Vicepresidente de esa Dirección, detectadas respecto de la reparación de un vehículo oficial sin cumplir con el procedimiento administrativo de rigor.

Que el Sr. Secretario Contable emite Informe N° 433/04 compartiendo la opinión del Auditor Fiscal, indicando que correspondería la aplicación de una sanción al cuentadante, siempre que se demuestre la inexistencia del perjuicio fiscal.

Que mediante la Resolución T.C.P. N° 125/04 se ha comunicado al Sr. Fernando Delgado del inicio de la investigación en cuestión, y de la posibilidad de tomar vista de las presentes actuaciones para presentar los descargos respectivos.

Que habiendo presentado los descargos de rigor por parte del Sr. Fernando Delgado, los mismos fueron analizados por el Auditor Fiscal actuante, emitiendo en esta oportunidad el Informe N° 715/04, concluyendo que en el escrito presentado se efectúan una serie de manifestación de hechos pero sin acompañar elementos que apoyen los mismos, no existiendo los fundamentos suficientes para modificar lo informado en el Informe N° 342/04, indicando que correspondería la aplicación de una sanción por haberse apartado de las reglamentaciones para

///.2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///.2

trámite de reparación de vehículo perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que la opinión del Auditor Fiscal es compartida por el Secretario Contable, quien manifiesta en la Nota Interna N° 967/04 que corresponde aplicar una multa al Sr. Fernando DELGADO, en atención a los hechos expuestos en el párrafo precedente.

Que esta Vocalía de Auditoría considera necesario aplicar una sanción pecuniaria equivalente al cinco por ciento (5%) de los haberes que percibía como Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad, por las transgresiones a disposiciones legales y reglamentarias, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 4°, Inc. h) y reglamentadas por el Decreto Provincial N° 1917.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1917/99 y Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al Sr. Víctor Fernando DELGADO, una sanción de multa equivalente al cinco por ciento (5%), de los haberes que percibía como entonces Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad, por incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° Inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1917/99.

ARTICULO 2°.- EL IMPORTE de la multa prevista en el Artículo anterior se deberá depositar en la Cuenta Corriente en pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo presentar la boleta de depósito, en dicho plazo, ante el Tribunal de Cuentas de

///.3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



///.3

la Provincia a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. Ex Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad
Dn. Víctor Fernando DELGADO, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar Sr. Secretario Contable y al Auditor Fiscal
interviniente, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 219 /04 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V.B. <i>m</i>

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA